

LEY No. 1802 29 JUL 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TASA REAL DE 0% DE INTERESES EN LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS OTORGADOS POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO PARA ESTUDIANTES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. A los afiliados del Fondo Nacional del Ahorro por cesantías y/o ahorro voluntario contractual que sean beneficiarios de créditos educativos por parte de esta entidad para estudios de pre grado y que pertenezcan a los estratos 1, 2 y 3, priorizados en el Sisbén de acuerdo con los cortes establecidos por el Ministerio de Educación les serán subsidiados por parte del Gobierno Nacional el 100% de los intereses del crédito, en las modalidades de corto y largo plazo, previa disponibilidad de recursos. Los beneficiarios sólo deberán asumir el pago del capital actualizado en el IPC.

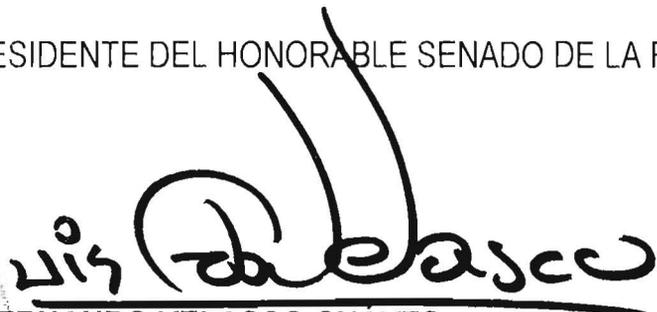
Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional establecerá los cortes de Sisbén para los cuales aplica el beneficio otorgado en la presente ley.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Hacienda girará el valor correspondiente de los intereses causados de los créditos otorgados descritos en el presente artículo, a FNA.

ARTÍCULO 2°. En un plazo no mayor a 90 días el Gobierno Nacional reglamentará la materia.

ARTÍCULO 3°. Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA


LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



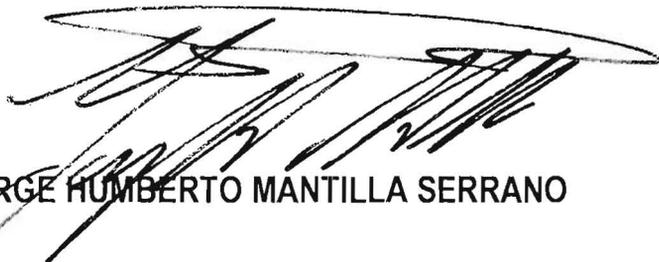
GREGORIO ELJACH PACHECO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

LEY No. 1802

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TASA REAL DE 0%
DE INTERESES EN LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS OTORGADOS
POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO PARA ESTUDIANTES DE
ESTRATOS 1, 2 Y 3”

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 JUL 2016**



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


GINA PARODY D'ECHEONA

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,


ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA